

CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE SERIES CORTAS – 2020

1. DE LA CONVOCATORIA

EL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (en adelante INCAA), a través de la Gerencia de Fortalecimiento a la Industria Audiovisual, llama a CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE SERIES CORTAS – 2020 (en adelante el CONCURSO) a PRODUCTORAS/ES de todas las regiones del país, a presentar propuestas de proyectos para películas en episodios de corta duración, de ficción, docuficción o documental, con un mínimo de CUATRO (4) episodios, con una duración comprendida entre CINCO (5) y QUINCE (15) minutos, destinadas a su transmisión a través de canales de televisión o plataformas digitales, para fomentar el desarrollo audiovisual federal y generar contenidos de interés público.

2. PRODUCTORES PRESENTANTES

El Productor Presentante será el único responsable ante el INCAA, y quien suscriba todos los instrumentos respectivos en caso de resultar ganador.

En ningún caso el Productor Presentante podrá ser reemplazado.

El Productor Presentante podrá ser persona humana o jurídica, y deberá demostrar residencia o sede en la región por la que participa, con una antigüedad mínima de UN (1) año.

En el caso de persona humana extranjera, deberá acreditar, además, residencia en el país en los últimos DOS (2) años y contar con todos los permisos legales necesarios.

El PRODUCTOR presentante no podrá ser titular ni licenciataria de un canal o señal de televisión o plataforma de distribución y comercialización de contenidos audiovisuales, a través de cualquier medio. En el caso de personas jurídicas, los socios o accionistas tendrán las mismas limitaciones.

En atención a que la presentación de los proyectos será a través de la plataforma INCAA EN LINEA, aquellos productores que no estén inscriptos en el Registro de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual en la actividad PRODUCTOR DE TV, podrán hacerlo en la de CONCURSANTES, exenta de arancel.

Declarado ganador del presente Concurso, el Productor Presentante deberá tener vigente su inscripción como Productor de Tv en el mencionado Registro.

El equipo creativo sera de 3 personas: el productor presentante, y dos integrantes más , que se deberán elegir entre guionista, director contratado o showrunner , que juntos realizaran el diseño y arte final de la carpeta del desarrollo y aportarán sus conocimiento del mercado audiovisual para su potencial comercialización, ideas para atraer audiencias, entre otros)

No podrán participar del CONCURSO aquellos Productores Presentantes, Guionistas y/o Productores Creativos que, habiendo ganado concursos anteriores, no hubiesen dado cumplimiento a contratos suscritos oportunamente, o los que hayan obtenido informes negativos por parte de tutores o productores delegados, a todos los que registren deudas vencidas e impagas, por cualquier concepto, ni a los directamente vinculados con el INCAA o miembros del Jurado. En el caso de personas jurídicas, las limitaciones de participación se aplicarán a cada uno de sus titulares o accionistas.

Se entiende como directamente vinculadas a: a) todas las personas que mantengan una relación laboral con el Instituto y b) todas las personas que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo del presente CONCURSO, cualquiera que fuera la modalidad de su intervención. Se exceptúa de esta última prohibición a: a) aquellas personas que únicamente tuvieran una relación laboral en calidad de instructor académico en la Escuela Nacional de Experimentación y Realización cinematográfica (ENERC); y b) aquellas personas que sean capacitadores, tutores o jurados de concursos organizados por el INCAA, siempre y cuando no estén vinculados al presente CONCURSO.

3. DEL PROYECTO Y SU PRESENTACIÓN

El proyecto a desarrollar deberá ser inédito, ya sea una obra originaria o adaptación de una obra preexistente, debiendo el PRODUCTOR presentante, en todos los casos, acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos.

Fíjese un período de SESENTA (60) días hábiles, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de estas Bases, para la presentación de los proyectos.

Los proyectos deberán presentarse a través de la plataforma INCAA EN LINEA. El usuario titular registrado será considerado como el único Productor Presentante del proyecto. No se aceptarán presentaciones fuera de término.

Los proyectos deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el Anexo I de las presentes Bases y Condiciones.

Aquellos proyectos que tuvieran errores en la presentación, previa comunicación a través de la plataforma INCAA EN LINEA, contarán con un período de DIEZ (10) días corridos para la corrección de los mismos. En caso de no rectificarse los errores, la presentación se considerará no admitida de pleno derecho.

Solo podrán intervenir en el CONCURSO aquellos proyectos que no hayan iniciado su desarrollo o que no hayan finalizado los guiones. A tal efecto, el Productor Presentante deberá manifestar tal circunstancia con la presentación de una declaración jurada. En caso de

comprobación de incumplimiento a este requisito, se dará por no válida la participación en el CONCURSO.

La participación en el CONCURSO, importará el conocimiento de los términos de las presentes Bases y Condiciones.

4. DE LA COMPETENCIA

La competencia se dará en SEIS (6) regiones del país: a) Centro Metropolitana: (Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los siguientes partidos de la provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanús, Lobos, Luján, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas; Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Navarro, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate), b) Centro Norte (Córdoba, Santa Fe, y los partidos de la provincia de Buenos Aires no contemplados en la región CENTRO METROPOLITANA), c) Patagonia (La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur), d) NOA (Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja), e) NEA (Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Entre Ríos) y f) CUYO (San Luis, San Juan, Mendoza).

5. JURADO

El INCAA nombrará un Jurado que estará conformado por SEIS (6) integrantes, respetando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los cupos federal y de género, todos de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural. Una vez conformado el mismo, su composición se anunciará en la página web del INCAA.

El Jurado, tendrá a su cargo la selección de los proyectos ganadores del concurso, debiendo evaluar y calificar los PROYECTOS, de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

A - Originalidad y creatividad del proyecto: 40 puntos, según desglose:

a.1- argumento y estructura: hasta 20 puntos

a.2- propuesta estética y forma narrativa: hasta 20 puntos

B - Factibilidad y potencialidad del proyecto: 30 puntos, según desglose:

b.1- posibilidad de realización, en base a subsidios e inversiones nacionales: hasta

15 puntos

b.2- posibles co-producciones nacionales: hasta 5 puntos

b.3- audiencias nacionales e internacionales: hasta 10 puntos

C - Antecedentes del productor presentante, director y guionistas, 22 puntos, según desglose:

c.1- productor, hasta 8 puntos.

c.2- director, hasta 8 puntos

c.3- guionista, hasta 6 puntos

D – Participación género en la terna creativa, 8 puntos, seleccionando uno de los siguientes tres criterios, a saber:

d.1- tres integrantes, 8 puntos.

d.2- dos integrantes, 6 puntos

d.3- un integrante, 1 punto

El Jurado labrará un Acta en la que consten los DIECIOCHO (18) GANADORES, TRES (3) por región y 3 PROYECTOS SUPLENTEs por orden de mérito, este último sin distinción de regiones. Asimismo, podrá reasignar premios de una región a otra, en caso de que en alguna región no hubiera suficientes inscriptos, o en caso de que los proyectos de alguna región no cumplan con los criterios referidos en el presente artículo y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes Bases y Condiciones. En caso de que haya una región sin PROYECTOS presentados, o cuyo número sea menor a los premios del CONCURSO a asignar, dichos premios podrán ser reasignados por orden de mérito a otros proyectos presentados por otra de las regiones indicadas anteriormente.

6. PREMIOS

Cada uno de los DIECIOCHO (18) proyectos, TRES (3) por cada región participante, de acuerdo con la división por regiones establecida en las presentes Bases y Condiciones, recibirá un premio consistente en una suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), destinados al desarrollo de la BIBLIA de la SERIE.

El premio deberá destinarse a:

SETENTA POR CIENTO (70%): honorarios del equipo autoral

TREINTA POR CIENTO (30%): presentación estética, diseño gráfico y arte y traducción al inglés.

El premio será abonado en DOS CUOTAS, de acuerdo con el siguiente detalle:

1° CUOTA: SETENTA POR CIENTO (70%): a la firma del Convenio

2° CUOTA: TREINTA POR CIENTO (30%): a la aprobación de la rendición de gastos de la primera cuota. También será requisito para el pago, la presentación de la BIBLIA de la SERIE CORTA, que deberá incluir:

- CARPETA DE VENTA (o "Pitch Bible"): Logline, One page, Episode breakdown, biblia de caracteres (desarrollo de perfiles de los personajes principales), piloto (sinopsis), arco argumental de la primera temporada, descripción de futuras temporadas, Look and feel (referencias narrativas y estéticas). Versión en castellano y versión en inglés.
- Sinopsis de LA SERIE completa. Versión en castellano y versión en inglés.
- Tratamiento argumental de LA SERIE completa.
- Guiones terminados de LA SERIE completa.
- Desarrollo completo de la propuesta transmedia, en caso de corresponder.
- Propuesta estética desglosada por áreas de LA SERIE.
- Presupuesto general tentativo de LA SERIE completa, desglosado por rubros.
- Diseño y plan de producción tentativos de LA SERIE completa.
- Plan económico tentativo de LA SERIE completa.
- Plan financiero de LA SERIE completa.
- Plan de comercialización y distribución de LA SERIE.

Las rendiciones de las cuotas percibidas deberá realizarse, como máximo, a los CUATRO (4) meses de haberla percibida, en el caso de la primera, y UN (1) mes, en el caso de la segunda.

7. CONVENIO

Los PRODUCTORES PRESENTANTES de los proyectos que resulten ganadores firmarán un convenio con el INCAA.

El incumplimiento del convenio a firmarse con los PRODUCTORES PRESENTANTES ganadores del presente CONCURSO dará derecho al INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES a declarar la caducidad del proyecto y reclamar la devolución de las sumas que se hubieran entregado más los intereses correspondientes, previa intimación por DIEZ (10) días corridos. La resolución de hechos y circunstancias no previstas, estarán a cargo del INCAA.

8. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Este concurso no exige la obligación por parte de los PRODUCTORES PRESENTANTES de realizar la serie.

La titularidad de los PROYECTOS terminados será de sus autores en los términos que estos acuerden entre sí.

En el caso en que la serie se concrete, el monto otorgado en concepto de Premio no será descontado de la ayuda económica que el INCAA brinde.

En el caso en que el Productor Presentante no presentara la rendición total o parcial, o no resolviera las observaciones formuladas, quedará registrado como deudor ante el organismo a todos los fines. La liberación de las sumas aportadas por el Organismo estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Para todos los efectos de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales del Fuero Contencioso Administrativo Federal.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - BASES Y CONDICIONES modificadas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.